

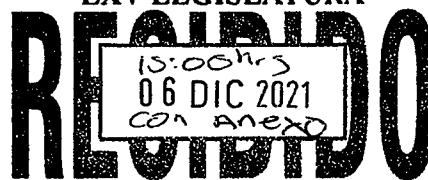


**DIP. REYNA VICTORIA JIMENEZ CERVANTES**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID.19"  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 08 de diciembre de 2021.

Oficio No. HCEO/011/2021.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA



SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.

La que suscribe **Diputada Reyna Victoria Jiménez Cervantes**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 54 fracción I, 55, 59, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Me permito someter a esta Soberanía el Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca declara **"2022, AÑO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA" A 100 AÑOS DE SU PROMULGACIÓN"**.

Lo anterior para su inscripción en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del Pleno del H. Congreso del Estado.



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES  
DISTRITO XX  
HEROICA CIUDAD DE  
JUCHITÁN DE ZARAGOZA

CCP. Minutario.



DIP. REYNA VICTORIA JIMENEZ CERVANTES

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID.19"  
INICIATIVA POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECRETA  
**"2022, AÑO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE OAXACA" A 100 AÑOS DE SU PROMULGACIÓN"**.

CIUDADANA DIPUTADA MARIANA BENITEZ TIBURCIO.  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE

La que suscribe Diputada REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES,  
integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en el artículo  
50 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30  
fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Oaxaca, 54 fracción I, 60 y 61 del Reglamento Interior  
del Congreso del Estado de Oaxaca,

Me permito someter a esta Soberanía, el Decreto por el que la  
Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de  
Oaxaca, Decreta **"2022, AÑO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA" A 100 AÑOS DE SU PROMULGACIÓN"**,  
basándome en las siguientes:



## DIP. REYNA VICTORIA JIMENEZ CERVANTES

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID.19"

### EXPOSICION DE MOTIVOS

**PRIMERO.**- El próximo cuatro de abril del año 2022, se conmemora cien años de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, promulgada por Bando Solemne, el martes 4 de abril de 1922, por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, *Manuel García Vigi*, y, en su carácter de Gobernador de la entidad, se encargó de promover y promulgar la nueva Constitución oaxaqueña de 1922.<sup>1</sup>

En el ámbito político, a mitad de su gobierno, se renovó la Constitución Local con el fin de hacerla concordar con la Constitución Federal de 1917, uno de los principales objetivos de la Constitución Estatal fue restablecer las bases para el orden político interno; no sólo ser una copia de la Carta Magna, sino tener sus propias particularidades acorde con la realidad oaxaqueña.<sup>2</sup>

Después de largos debates, la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca* fue aprobada en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado el 4 de abril de 1922. Dentro de los aportes de este texto, algunos académicos han señalado la inclusión de "mejores garantías penales respecto de la Constitución Federal; énfasis en la entera libertad del sufragio; derecho de iniciar leyes al Poder Judicial y a los Ayuntamientos en asuntos de su

<sup>1</sup> <http://www.diariomarca.com.mx/2014/10/exhiben-constitucion-y-bando-solemne-de-oaxaca-de-1992/>

<sup>2</sup> Ruiz, La institucionalización de la Revolución (1920-1940), p. 208.



Gobierno Constitucional  
del Estado de Oaxaca  
Poder Legislativo  
LXV Legislatura

## DIP. REYNA VICTORIA JIMENEZ CERVANTES

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID.19" competencia, y a los ciudadanos en todos los ramos de la administración pública".<sup>3</sup>

De manera relevante, el primer artículo de dicha carta expresa la esencia del cambio constitucional de su tiempo, ya que señala como su objeto "el mejoramiento económico, social y política de todos sus habitantes armonizando los derechos individuales con los de la colectividad".<sup>4</sup>

**SEGUNDO.** - Por mucho tiempo estuvo en el olvido la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dicho documento trascendental fue localizado y hallado, además del Bando Solemne, -que mide 180 cm por 180 cm-, se localizó la Constitución original de 1922, los oficios de envío del Legislativo, la recepción del mismo, la orden de pago emitida por el gobernador Manuel García Vigil al oficial encargado de las finanzas en esa época, así como la autorización del pago para que un taller propiedad de Eduardo Vasconcelos -por 400 pesos- hiciera la impresión de 5 mil tantos del Bando en papel revolución, que fue difundido en diferentes espacios públicos.

**TERCERO.** - Viendo esto y el momento tan trascendental que vivirá el estado de Oaxaca al conmemorar 100 años, como documento rector como lo es la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

---

<sup>3</sup> Ávila Ortiz, Raúl, *Historia de las Instituciones Jurídicas*, Comisión Especial encargada de los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la revolución Mexicana del Senado de la República, UNAM, 2010, p. 201.

<sup>4</sup> *Ibidem*.



Gobierno Constitucional  
del Estado de Oaxaca  
Poder Legislativo  
LXV Legislatura

## DIP. REYNA VICTORIA JIMENEZ CERVANTES

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID.19"

Oaxaca fue punta de lanza a nivel nacional con esta Constitución de 1922, por los avances en el derecho parlamentario por lo que se importante en el contexto histórico jurídico, proponer a la Sexagésima Quinta Legislatura proponer el cintillo oficial con el lema **"2022, AÑO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA" A 100 AÑOS DE SU PROMULGACIÓN"**, en la papelería oficial de los tres Poderes del Estado, los Órganos Autónomos, los Ayuntamientos de la entidad y las entidades Paraestatales y Municipales de nuestra entidad.

Por lo antes expuesto , someto a la consideración de esta Soberanía , la presente Iniciativa con proyecto de decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

### DECRETA

**PRIMERO.-** la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Decreta **"2022, AÑO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA" A 100 AÑOS DE SU PROMULGACIÓN"**.

**SEGUNDO.-** Que todas las plataformas de comunicación y la correspondencia oficial de los tres Poderes del Estado, Órganos Autónomos, a los 570 Municipios del Estado, y las entidades Paraestatales y Municipales deberán insertar la leyenda **"2022, AÑO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA" A 100 AÑOS DE SU PROMULGACIÓN"**, durante el periodo comprendido del primero de enero del dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXV Legislatura

## DIP. REYNA VICTORIA JIMENEZ CERVANTES

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID.19"

**TERCERO.-** Se exhorte a los Poderes del Estado, Órganos Autónomos, a los 570 Municipios del Estado, a las entidades Paraestatales de carácter Estatal y Municipal, para que realicen acciones tendientes a la divulgación histórica, y fortalezcan de los valores cívicos de los oaxaqueños al conmemorar los 100 años de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entra en vigor del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós.

**SEGUNDO.-** Publique el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente decreto a los tres Poderes del Estado, Órganos Autónomos, a los 570 Municipios del Estado, a las entidades Paraestatales de carácter Estatal y Municipal, para los efectos procedentes.

Dado en Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oax., a ocho de diciembre del 2021.

**DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES**